

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código :	20608062531	Fecha de envío :	30/06/2025
Nombre o Razón social :	SOLUCIONES EN INGENIERIA R & R S.A.C.	Hora de envío :	11:02:25

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita para una mayor concurrencia que se agregue como servicios similares a Monitoreo Ambiental y/o Monitoreo de Suelos y/o Monitoreo de Aguas en general

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** b      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que los servicios similares están establecidos en las bases y que los servicios de monitoreos ambientales (agua, suelos) sí se consideran que son parte de los servicios de evaluaciones ambientales (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se aclara que los servicios similares están establecidos en las bases y que los servicios de monitoreos ambientales (agua, suelos) sí se consideran que son parte de los servicios de evaluaciones ambientales (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20536124153

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : HAMEK INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.

Hora de envío : 11:27:39

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Respecto a la experiencia requerida del Postor, para una mayor participación de postores se puede considerar servicios como EVAP (Evaluación Ambiental Preliminar) y DIA (Declaración de Impacto Ambiental), ya que dentro de los alcances de estos estudios implica la evaluación y caracterización ambiental del ambiente físico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.1. **Literal:** B **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los servicios como las EVAP (Evaluación Ambiental Preliminar) y las DIA (Declaración de Impacto Ambiental), sí se consideran que son parte de los servicios de evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los servicios como las EVAP (Evaluación Ambiental Preliminar) y las DIA (Declaración de Impacto Ambiental), sí se consideran que son parte de los servicios de evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20602120695

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : EKHAVENTURA E.I.R.L.

Hora de envío : 20:55:44

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Con respecto a la Experiencia comprobada en estudios de caracterización ambiental, se entiende La caracterización ambiental es un proceso que describe y evalúa las condiciones ambientales de un área específica, incluyendo sus componentes físicos, bióticos y socioeconómicos. Este análisis es fundamental para comprender el estado actual del entorno y para predecir los posibles impactos de proyectos o actividades humanas. En tal sentido, el componente de caracterización ambiental es parte del contenido de un estudio de impacto ambiental.

Por lo que, se solicita al Comité Evaluador, que se cambie dicha denominación de Caracterización Ambiental por Instrumentos de Gestión Ambiental

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5.1

**Literal:** B

**Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley N° 32069, Artículo 5, inciso i Transparencia y facilidad de uso

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Los estudios de evaluación de impacto ambiental (EIA), sí se consideran que son parte de los servicios de caracterización ambiental, evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Los estudios de evaluación de impacto ambiental (EIA), sí se consideran que son parte de los servicios de caracterización ambiental, evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20611396709

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : ORCCO GOLD S.R.L.

Hora de envío : 21:26:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se entiende por EVALUACIONES AMBIENTALES como un proceso que analiza el impacto de proyectos, planes o programas en el medio ambiente, con el objetivo de prevenir, mitigar y restaurar los daños ambientales, así como regular las actividades para evitar o reducir efectos negativos. Tipos de evaluación ambiental: Evaluación de Impacto Ambiental (EIA), Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) y Evaluación Ambiental de Planes y Programas. En este sentido, se debería pedir la experiencia en Instrumentos de Gestión Ambiental, ya que engloba la caracterización ambiental y las evaluaciones ambientales.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5      **Literal:** B      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que vulnera: inciso i, artículo 5, Ley Contrataciones

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para aplicar instrumentos de gestión ambiental, el proceso incluye que se deban realizar caracterizaciones y evaluaciones ambientales, por tanto si se considera que los IGA son parte de los servicios similares de caracterización ambiental, evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para aplicar instrumentos de gestión ambiental, el proceso incluye que se deban realizar caracterizaciones y evaluaciones ambientales, por tanto si se considera que los IGA son parte de los servicios similares de caracterización ambiental, evaluaciones ambientales y línea de base del ambiente físico (Capítulo III, numeral 3.5.1, literal b - página 25)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20494317321

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : KLEE E.I.R.L.

Hora de envío : 22:01:16

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

En la Capacidad Legal, debería exigirse que la Empresa cuente con el Registro de Empresa Ambiental registrada en el SENACE, para garantizar la calidad en los estudios requeridos, ya que la experiencia solicitada en el Item B, se refiere a los componentes de los estudios de impacto ambiental, tales como caracterización ambiental y/o caracterización geológica y/o evaluaciones ambientales y/o línea de base del ambiente físico.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.5.1      Literal: A      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que se vulnera: Inciso b) Eficacia y eficiencia, Art. 5, Ley de Contrataciones

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El estudio a realizar es una caracterización del medio físico, ello no implica realizar un estudio dirigido hacia un EIA-d, por lo tanto, no se considera obligatorio que la empresa presente dentro de su documentación legal, el registro en el SENACE

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El estudio a realizar es una caracterización del medio físico, ello no implica realizar un estudio dirigido hacia un EIA-d, por lo tanto, no se considera obligatorio que la empresa presente dentro de su documentación legal, el registro en el SENACE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20494317321

Nombre o Razón social : KLEE E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 22:01:16

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

En cuanto al Profesional titulado en la carrera profesional de Ingeniera Geológica y/o Licenciado en Geología. Con una experiencia de trabajos en campo, muestreo de rocas y análisis de resultados. Al respecto, se debería ampliar la experiencia a Mecánica de suelos, Estudio Geológico Geotécnico

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.5.2      **Literal:** C.1      **Página:** 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que se vulnera: Inciso h) Libertad de concurrencia, Art. 5, Ley de Contrataciones d

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave requerido es un ingeniero geólogo con experiencia en trabajos de geología de campo y muestreo de rocas con fines de estudios mineralógicos y geoquímicos; más no con fines geotécnicos. Por lo tanto, experiencia debe ceñirse a lo estipulado en las bases. (Capítulo III, numeral 3.5.2, literal c.1 - página 26)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El personal clave requerido es un ingeniero geólogo con experiencia en trabajos de geología de campo y muestreo de rocas con fines de estudios mineralógicos y geoquímicos; más no con fines geotécnicos. Por lo tanto, experiencia debe ceñirse a lo estipulado en las bases. (Capítulo III, numeral 3.5.2, literal c.1 - página 26)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20494317321

Nombre o Razón social : KLEE E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 22:01:16

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En cuanto El Profesional titulado en la carrera profesional de Ingeniera Geológica y/o Licenciado en Geología, Deberá contar con Cursos de mineralogía y/o petrografía y/o geoquímica y métodos de muestreo de roca o afines. Al respecto se debe ampliar la capacitación a cursos en Geotecnia y/o Mecánica de Suelos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** C.2.2 **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo y norma que se vulnera: Inciso h) Libertad de concurrencia, Art. 5, Ley de Contrataciones d

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El personal clave requerido es un ingeniero geólogo con experiencia en trabajos de geología de campo y muestreo de rocas con fines de estudios mineralógicos y geoquímicos; más no con fines geotécnicos. Por lo tanto, las capacitaciones deben ceñirse a lo estipulado en las bases. (Capítulo III, numeral 3.5.2, literal c.2.2 - página 28)

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

El personal clave requerido es un ingeniero geólogo con experiencia en trabajos de geología de campo y muestreo de rocas con fines de estudios mineralógicos y geoquímicos; más no con fines geotécnicos. Por lo tanto, las capacitaciones deben ceñirse a lo estipulado en las bases. (Capítulo III, numeral 3.5.2, literal c.2.2 - página 28)

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20605614885

Nombre o Razón social : KATARIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 23:56:32

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

La experiencia del personal clave en el apartado 17. Requisitos de calificación, no tiene congruencia con lo que esta indicado en lo términos de referencia (6.2, pagina 39), ni tampoco con lo indicado en el ítem 3.5.2. Requisitos de calificación facultativos (pagina 26) y en los factores de evaluación (ítem A, pagina 47). Se le solicita a la entidad alinear lo indicado en el apartado 17, a lo que esta estipulado en los diferente ítems mencionados.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 17

**Literal:** B.4

**Página:** 43

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

LA PAGINA A QUE HACE MENCION NO TIENE NADA QUE VER CON LA OBSERVACION Y CORRESPONDE AL ANEXO 1, POR LO QUE AL NO SER CONGRUENTE NO SE ACOGE SU OBSERVACION

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

LA PAGINA A QUE HACE MENCION NO TIENE NADA QUE VER CON LA OBSERVACION Y CORRESPONDE AL ANEXO 1, POR LO QUE AL NO SER CONGRUENTE NO SE ACOGE SU OBSERVACION

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20605614885

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : KATARIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:56:32

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad pueda actualizar los puntajes de calificación, indica que el mayor valor es 20; pero en la calificación total esta asignando 25 a cada item (B, C y D)

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico Numeral: 4.1

Literal: B, C y D

Página: 48

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** Se acoge parcialmente

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACTUALIZARA LOS PUNTAJES COMO DEBE SER CON UN TOTAL DE 100 PUNTOS

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACTUALIZARA LOS PUNTAJES COMO DEBE SER CON UN TOTAL DE 100 PUNTOS

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20605614885

Nombre o Razón social : KATARIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 23:56:32

**Consulta: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Sobre la toma de firmas espectrales, ¿Los costos de analisis del laboratorio serán cubiertos por la entidad o por el contratista?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** 5

**Literal:** 5.2.3

**Página:** 34

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En los términos de referencia se especifica que la empresa contratada, se encargará solamente de la toma de muestras de roca con fines de firmas espectrales.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En los términos de referencia se especifica que la empresa contratada, se encargará solamente de la toma de muestras de roca con fines de firmas espectrales.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20605614885

Nombre o Razón social : KATARIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Fecha de envío : 02/07/2025

Hora de envío : 23:56:32

**Consulta: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las salidas a campo, se tiene las siguientes consultas: 1. ¿INAIGEM proporcionará alguna movilidad (camioneta) para el acercamiento hacia los puntos de muestreo en las cordilleras o es asumido por el contratista?, 2. ¿INAIGEM asignará un guía de alta montaña que conozca las rutas de recorrido hacia los puntos de muestro y sirva como guía al equipo técnico, o el contratista deberá contratar un guía local?, 3. ¿De acuerdo con la experiencia en campo de INAIGEM, cual es el tiempo promedio que se demorará en muestrear dicha cantidad de puntos en las cordilleras en mención, ello es necesario para calcular los viaticos de alta montaña?

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.5.1      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Para las preguntas 1 y 2 se reitera lo que dice el TDR el servicio es a todo costo. En cuanto a la pregunta 3, en los TDR están especificadas las coordenadas UTM de los sitios, la cantidad y tipo de muestras a recoger, por tanto la empresa debe estar en capacidad de calucar el tiempo que requiere en campo

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Para las preguntas 1 y 2 se reitera lo que dice el TDR el servicio es a todo costo. En cuanto a la pregunta 3, en los TDR están especificadas las coordenadas UTM de los sitios, la cantidad y tipo de muestras a recoger, por tanto la empresa debe estar en capacidad de calucar el tiempo que requiere en campo

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

Nomenclatura : CP-ABR-3-2025-INAIGEM-CS-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE EVALUACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES

Ruc/código : 20605614885

Fecha de envío : 02/07/2025

Nombre o Razón social : KATARIC SERVICIOS GENERALES S.A.C.

Hora de envío : 23:56:32

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

El enunciado sobre "Garantizar la capacidad para realizar y/o cubrir los análisis requeridos.", donde se pide acreditar una serie de documentos respecto al laboratorio que realizará los análisis de la muestras. Es obligatorio su presentación para la admisión y/o calificación, porque los requisitos de calificación obligatorio y facultativos no lo indican. Confirmar si puede presentar un declaración jurada de compromiso más el certificado de INACAL, o si esto se presentará en el perfeccionamiento del contrato.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 6      Literal: 6.2      Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Estado:** No se acoge

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

En el TDR, en el punto 6.2 página 11 se indica claramente cómo se debe demostrar que garantiza la capacidad para realizar y/o cubrir los análisis requeridos en caso de que cuente o no cuente con laboratorios. Estos documentos serán exigibles para la firma del contrato

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

En el TDR, en el punto 6.2 página 11 se indica claramente cómo se debe demostrar que garantiza la capacidad para realizar y/o cubrir los análisis requeridos en caso de que cuente o no cuente con laboratorios. Estos documentos serán exigibles para la firma del contrato